

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.790/2021

Juzgado de lo Social Número 4

Procedimiento: 594/2019. Negociado: PL

De: D. David Lara Mármol

Contra: Leirucon S.L., a través de su Administrador D. Francisco J. Leiva Ruiz y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 594/2019, a instancia de la parte actora D. David Lara Mármol contra Leirucon S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Maribel Espínola Pulido. En Córdoba, a 21 de abril de 2021.

Examinadas las actuaciones y suspendido el acto de conciliación y, en su caso, juicio previstos para el 21 de abril de 2020, de conformidad con lo acordado por Decreto de admisión de 18 de junio de 2019, se procede a señalar nuevamente fecha para la celebración de los indicados actos que tendrán lugar el próximo día 26 de mayo de 2021, a las 10:45 horas de su mañana, en la Sala de Vistas nº 17 de este Juzgado, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª Córdoba, para el caso de que las partes no

lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia 15 minutos antes en la oficina judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes intervinientes, sirviendo ésta de citación en forma.

Respecto de la empresa demandada Leirucon S.L., a la vista de los resultados que constan en las actuaciones, procédase a su notificación y citación a través de su administrador D. Francisco Jesús Leiva Ruiz, mediante correo certificado con acuse de recibo.

Sin perjuicio del resultado de la diligencia anterior, y "ad cautelam" cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P., librándose a tal efecto la oportuna comunicación y cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de los artículos 164 de la L.E.C. y concordantes de la L.R.J.S.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Leirucon S.L., a través de su Administrador D. Francisco J. Leiva Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.